JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca nueve (09) de febrero dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-803

Vista la anterior solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento de la demanda.
- 2. Por secretaría y a costas de la parte demandante desglósese el documento base de la acción.
- 3. Con desglose, hágase entrega de los documentos que fueron objeto de la restitución.
 - **4.** Cumplido lo anterior archívese el proceso

JOSE/EUSEBIO VARCAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 22 hoy 10-2-2021